Capítulo XXX

PRÁCTICAS CENSORAS Y TRADUCCIÓN EN ESPAÑA: HACIA UNA DESCRIPCIÓN DE TENDENCIAS GENERALES

Inés Carril Vega[[1]](#footnote-1)

Universidad de Salamanca

# 1. Introducción

Este trabajo busca indagar en la realidad de la censura a nivel global y, más concretamente, en el impacto que esta tuvo en España durante la época franquista. La modificación de los textos, ya fuera a través de cortes u omisiones de información, afectó a numerosas publicaciones de la época. Esta práctica se ejercía sobre diferentes géneros textuales; no obstante, se pueden distinguir patrones en cuanto a los temas que se censuraban.

La censura era tan estricta que en muchos casos los traductores y editores ya sabían si el texto con el que iban a trabajar sería objeto de censura. Esto dio lugar a la autocensura, que se tratará también en este capítulo. Se analizarán además las consecuencias de este fenómeno y el impacto que tuvo en el mundo literario en general y, evidentemente, en España. Para muchas obras la censura supuso que estas no llegasen a manos del público y no recibiesen la difusión esperada en el momento. El impacto de la censura llega hasta el día de hoy, pues como se comentará, muchas obras han caído en el olvido y también se da el caso de algunas editoriales que, sin ser conscientes de ello, trabajan con las obras ya censuradas, puesto que durante la Transición muchas cuestiones relacionadas con la censura del libro no quedaron determinadas.

En definitiva, se busca estudiar la traducción y la censura desde un enfoque principalmente teórico mediante una revisión bibliográfica, si bien se introducirán determinados ejemplos para ilustrar las situaciones y casos expuestos. Se prestará especial atención a las razones por las que se censuraban las obras durante el franquismo y se insistirá en la arbitrariedad que marcaba el proceso de censura en la gran mayoría de casos.

# 2. Objetivos y estructura

Este artículo tiene varios objetivos: en primer lugar se busca describir las tendencias globales de la censura para, a continuación, evidenciar el caso concreto de España. Dentro del caso de la censura a nivel global se encuentra un subepígrafe dedicado a la cuestión de la autocensura, aunque también se mencionarán los elementos que se censuraban, los principales organismos de consulta y sus limitaciones. Después se ahondará en el caso particular de España, en el cual también se realizará una breve contextualización del funcionamiento a nivel administrativo de los organismos encargados de ejercerla. Con estos objetivos se busca extraer algunas conclusiones sobre los efectos de la censura y la arbitrariedad del proceso en sí.

# 3. Antecedentes teóricos

Para esta revisión se han seleccionado fuentes que permiten obtener una panorámica de la censura y de cómo se ha abordado su estudio. También se analizarán algunos artículos que permiten estudiar la censura durante la dictadura franquista. Entre las referencias bibliográficas clave se encuentran las publicaciones de Merkle (2010), Woods (2019) y Crisófol y Sel (2008) que estudian la censura desde un punto de vista global, aunque también introducen ejemplos más específicos para ilustrar ciertos fenómenos. Para el caso concreto de España se pondrá el foco en los artículos de Cornellà-Detrell (2015), Lobejón Santos, Gómez Castro y Gutiérrez Lanza (2021), Abellán (2003) y Linder (2023), que ayudarán a entender cómo el régimen franquista influyó en la censura de libros y el impacto que esto tuvo. Además, para tratar la cuestión de la autocensura y del desplazamiento del centro editorial de España a Argentina y a México, se consultarán las publicaciones de Linder, Cornellà-Detrell y Zavala Mondragón. Por último para tratar la información referida al Archivo General de la Administración se ha realizado una visita y a través de los diferentes artículos se ha obtenido una visión de conjunto.

# 4. hacia una descripción general de prácticas censoras

En lo referido a la relación entre traducción y censura desde una perspectiva general, Merkle (2010: 18) afirma que la censura es una manera de imponer una visión determinada que ha dejado huella en numerosos géneros textuales y, por consiguiente, en las respectivas traducciones. La modificación de los textos se realizaba a través de cortes y de omisiones de la información y afectó a una gran cantidad de publicaciones. Esta práctica se ejercía en diferentes géneros textuales, por lo que se pueden llegar a distinguir patrones en cuanto a los temas que se censuraban, los cuales se mencionarán tanto en este apartado como en el dedicado al caso de España. La censura se ha analizado desde varias perspectivas relativas a la estética, la moral, la política y la religión y también se han estudiado los agentes que intervenían en el proceso, así como cuestiones éticas.

Es cierto que la censura se suele asociar principalmente a regímenes totalitarios represivos, pero también puede tener lugar en sistemas democráticos que buscan excluir ciertos productos culturales. Independientemente del sistema en el que tenga lugar, Merkle (2010, p.18) sostiene que cuanto más general fuera el público meta, más estricta sería la censura ejercida. Asimismo, la idea de la censura se suele asociar a regímenes autoritarios pasados, pese a que también tiene lugar en el mundo contemporáneo. Aunque la censura se puede ejercer de otras maneras, Crisófol y Sel (2008, p.208) matiza que, en ocasiones, las obras no se traducen, lo cual se justifica, en última instancia, por las repercusiones económicas, ya que se realizan estudios de mercado según los cuales esas novelas serían vistas como controvertidas y no supondrían beneficios.

Woods (2019, pp. 512-513) señala que, si bien la censura en muchos casos estaba centralizada y había varios organismos administrativos, siempre funcionaba a través de una red mucho más amplia en la que intervenían diferentes agentes. Estas redes de poder afectaban a la traducción literaria y a su vez estaban integradas dentro de estructuras de poder político y literario más o menos perceptibles en función de la cultura. La influencia del régimen en el campo de la traducción se puede detectar en las políticas culturales autoritarias impuestas por el mismo (Gómez Castro, 2019, p.110). Cristófol y Sel (2008, p.208) denomina a este tipo de censura “mecanismo institucional”, aunque las instituciones que se encargaban de aplicarla estaban conformadas por individuos cuyas opiniones variaban a medida que las situaciones políticas y sociales evolucionaban y, además, no siempre estaban centralizadas. En ciertos casos, más de un censor se encargaba del proceso de lectura y podían denegar la traducción por diferentes motivos, como considerar que la obra carecía de valor literario, por no ser aceptable a nivel político, etc. Sin embargo, había censores que no estaban completamente de acuerdo con la ideología impuesta por los diferentes regímenes y, por ejemplo, algunos se negaron a censurar o a eliminar determinadas partes de las obras, principalmente clásicas, que ya se habían traducido con anterioridad. Algunos censores incluso a criticaron abiertamente la censura, que siempre ha estado sujeta a diferentes puntos de vista y a debates internos que generaban más de un cambio en función de las modificaciones políticas y sociales.

Además, Woods (2019, p.512) afirma que como el lenguaje y la literatura son una manera de controlar los discursos, la ideología y la comunicación, a través de la censura se podían omitir o filtrar determinados tipos de información relevante, pero que era contraria al pensamiento dominante. Woods (2019, p.520) sostiene además que las fronteras han tenido un papel clave en la censura, pues tal y como muestra el artículo de Cornellà-Detrell (2015, p.40), durante el régimen franquista, por ejemplo, se prohibieron determinadas traducciones, que se realizaban en otros países y posteriormente se importaban. Además, la autora señala que, a día de hoy, las fronteras se están difuminando gracias a Internet, pero que la censura sigue siendo un campo de estudio con varias modalidades y muy imprecedible, sobre todo cuando se relaciona también con la traducción.

En lo referido al proceso de censura, este podía tener lugar tanto antes como después de la publicación de la obra. Si se realizaba antes, solía ser en forma de bloqueo cultural, censura preventiva o autocensura, pero siempre de tal manera que el producto final fuera beneficioso para los intereses políticos de una entidad mayor, lo que se tendía a justificar argumentando que respondía a la necesidad de proteger a grupos vulnerables, cuando en realidad se buscaba reforzar la ideología del sistema cultural o político ya establecido. Merkle (2010, p.19) apunta que si los elementos censurables se encontraban tras la publicación de la obra, esta se prohibía y se eliminaba del mercado.

Se pueden distinguir cuatro bloques temáticos o temas sobre los que se ejercía la censura con más frecuencia, los cuales se agrupan en: políticos, morales, religiosos y estéticos. Muchos regímenes eran conscientes del peligro que podía llegar a suponer la lectura de representaciones de realidades llegadas desde más allá de sus fronteras. Sin embargo, la literatura traducida podía usarse para apoyar la ideología imperante y desacreditar a las sociedades que fueran contrarias a esta.

Se ha mencionado al principio de esta sección que la censura ha sido objeto de estudio en numerosas ocasiones: Merkle (2010, p.20) sostiene que predominan las investigaciones enmarcadas en regímenes totalitarios y que todavía quedan áreas por investigar, como la influencia que tiene una determinada ideología o cómo afecta la censura a la creatividad. Sin duda, el artículo ofrece una descripción general de la censura sin entrar en demasiados detalles, pero presenta el estado de la cuestión a sus lectores. Sin embargo, Merkle escribió este artículo en 2010, por lo que hay algunas cuestiones que en la actualidad han mejorado y se han investigado en mayor profundidad. A diferencia de Merkle, Woods (2019, p.511) resalta el papel fundamental de la traducción en la censura de textos extranjeros y considera que los Estudios de traducción han analizado la censura desde un punto de vista dinámico, inscrito en el contexto de la traducción literaria. La autora se centra en el caso de la censura de libros, la cual se veía principalmente como una imposición ejercida por los regímenes autocráticos, que, además de prohibir las obras, llegaban incluso a encarcelar y asesinar a los autores y traductores involucrados en el proceso.

## 4.1. Autocensura

El hecho de que la mayoría de los regímenes tuviesen unas normas claras sobre los aspectos censurables y las aplicasen con rigor, implicaba que muchos traductores ya sabían si el texto ante el que se encontraban iba a ser censurado o no. Merkle (2010, p.19) muestra que eso, poco a poco, dio lugar a la autocensura, que afectaba a editoriales, redactores y demás figuras involucradas en el proceso antes incluso de que el texto llegase al organismo oficial responsable de su prohibición. Es muy importante no obviar el contexto, insiste Woods (2019, p.517), ya que determinaba la manera de proceder del traductor e incluso el modo en el que la obra se debía leer.

La traducción de obras con contenido político, religioso o socialmente subversivo podía acarrear consecuencias graves para los implicados, sobre todo para los traductores. Esto supuso que muchos de ellos empezaran a emplear diferentes estrategias para intentar eludir la censura como, por ejemplo, usar los paratextos para justiciar la traducción a ojos del régimen. Woods (2019, p.517) expone que en ocasiones el uso de diferentes estrategias de traducción y de los paratextos dio lugar a más de una interpretación de un mismo texto y redundaba en un mayor grado de ambigüedad para los lectores. Se llegó a dar el caso de autores, editores y traductores que eliminaban o suavizaban determinados fragmentos, sobre todo aquellos con connotaciones o contenido cultural, político y religioso. Por ejemplo, el propio Richard Wright suprimió el material más explícito para conseguir que se tradujera su obra; aun así, se censuró en varios países. Tal y como indica Linder (2023, p.408), Wright eliminó los fragmentos con mayor contenido violento y sexual para bajarar una posible traducción, aunque finalmente no se tradujo al español. Gómez Castro (2019, p.111) señala que debido a las condiciones sociales y políticas, cada vez más autores españoles recurrían a la autocensura para publicar sus obras, lo cual también se ve en el caso de los traductores, que a veces lo hacían por su propia iniciativa y otras por la presión de la editorial. La autocensura llegó a ser la norma durante el régimen franquista y las figuras involucradas en el proceso la tenían tan interiorizada que llegó un momento en el que fue difícil acostumbrarse a escribir y trabajar sin esa presión una vez acabó el régimen.

Estudiar o detectar la autocensura es muy complicado, ya que lo ideal sería comparar el texto publicado con el original que utilizó el traductor; una tarea compleja puesto que no siempre se han conservado todos los documentos necesarios y requeriría mucho tiempo para realizar un análisis completo de las obras.

## 4.2 El caso de España

Como se mencionó en la sección de objetivos, con este capítulo se busca evidenciar el caso concreto de España y resaltar las consecuencias de la censura en la publicación, traducción y difusión de obras. Se tratarán los temas que se censuraban, los cuales, como se podrá observar, estaban estrechamente relacionados con el contexto social y político de la época.

En el caso de España, se encuentra el grupo TRACE, cuya labor fue pionera por analizar la censura franquista aplicada a diferentes géneros textuales y a las traducciones correspondientes, por lo que muchos artículos e investigaciones se basan en las publicaciones de este grupo. Cabe destacar que el Archivo General de la Administración (en adelante AGA) es de suma importancia en España, pues conserva los expedientes de numerosas obras que fueron censuradas durante el franquismo. Tal y como indican Lobejón Santos, Gómez Castro y Gutiérrez Lanza (2021, p.94) la gran cantidad de documentos que conservan y su buen estado han posibilitado y enriquecido la investigación en este campo. Insisten en que investigar la censura en la traducción es una tarea compleja para la cual es necesario consultar numerosas fuentes. El artículo subraya que uno de los principales retos a la hora de analizar los documentos es que, desafortunadamente, suelen estar incompletos, si bien su contendio y el momento en el que se redactaron, son claves para entender el funcionamiento de la censura.

Cornellà-Detrell (2015, p.35) considera que los estudios sobre la censura en el campo de la traducción están incompletos, lo que achaca a que hay casos en los que la investigación no se termina, pues se prioriza recomponer el texto “mutilado” (íbid., p.36). Con frecuencia, el foco se suele poner en los informes y archivos del censor y no en el propio texto, por lo tanto, tampoco se establecen vínculos con el sector editorial, lo cual, según el autor, habría dado mucha más visibilidad a este campo.

La censura franquista duró casi 50 años, durante los cuales se produjeron numerosos cambios, tanto a nivel legal como administrativo. Esto tuvo un gran impacto en el proceso en sí mismo, que se vio gestionado por diferentes ramas de la Administración, cada una con su propia legislación y normas para la revisión de textos. La censura de libros durante el franquismo se estableció en 1937 mediante la creación de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, en plena guerra civil española. Su principal función era fijar un conjunto de normas para ejercer la censura, pues se consideraba como un medio para controlar la información, razón por la cual se veía como una parte fundamental del plan propagandístico de la dictadura.

Según Lobejón Santos, Gómez Castro y Guitiérrez Lanza (2021, p.95), la censura empezó siendo una medida transitoria, pero se mantuvo tras la guerra con el fin de distinguir y filtrar las ideas “perniciosas”. En 1966 hubo un cambio legislativo a raíz del cual el sistema de revisión pasaba a considerarse una consulta voluntaria, por lo que las editoriales podrían publicar sin necesidad de que las obras pasasen por revisión y aprobación de la Administración. Con esto el régimen daba un sensación de libertad falsa, pues las obras podían ser igualmente confiscadas y cualquier referencia al régimen era castigada y multada. La ley creaba la ilusión de haber promovido un cambio cultural positivo cuando no era el caso, pues, para evitar las multas y la elevada suma de dinero que estas suponían, las editoriales acababan enviando los libros para su revisión de manera voluntaria. Las figuras encargadas de la censura literaria fueron variando a lo largo de los años: al principio la responsabilidad recayó en la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda. Sin embargo, tras la Segunda Guerra Mundial, estas tareas pasaron a manos de la Vicesecretaría de Educación Popular y en 1951, era competencia del Ministerio de Información y Turismo.

Si bien los organismos encargados de ejercer la censura cambiaron con el transcurrir de los años, se podían clasificar los aspectos que se censuraban principalmente en España durante el franquismo. Como se comentó en la sección anterior, el propio Abellán (2003, p.5) considera que los aspectos principalmente censurados se agrupaban en: referencias sexuales, lenguaje vulgar y ataques contra la Iglesia católica, el régimen y sus representantes. Linder (2023, p.414) añade otros elementos como aquellos que justificaban el suicidio, el divorcio, el adulterio, la drogadicción y el alcoholismo, la prostitución y las relaciones sexuales, así como el asesinato por piedad o por venganza.

El sistema establecido por el régimen para clasificar las obras también contaba con tres categorías: autorizado, prohibido y autorizado con cortes. En el caso de los textos extranjeros, las editoriales solían optar por enviar las obras en el idioma original para intentar obtener la autorización para una traducción al español, lo que se solía conceder, si bien era necesario enviar el texto traducido para su posterior revisión al organismo de censura. Woods (2019, p.512) matiza que los estudios sobre censura siempre han incluido las traducciones, pues el hecho de que un texto fuese extranjero atraía la atención de los censores debido a que en ocasiones se consideraba que las traducciones podían llegar a funcionar como una manera de desafiar las ideas imperantes, principalmente sociopolíticas e ideológicas, en la cultura de destino. Los regímenes autocráticos eran conscientes del peligro que podía traer la lectura de representaciones de diferentes realidades llegadas desde más allá de sus fronteras, por lo que en estas culturas meta dominadas por políticas autoritarias, sospechar de las influencias extranjeras era la norma. La censura actuaba como una fuerza que hacía que las traducciones tuviesen que ser aceptables desde el punto de vista cultural, ideológico y político, por lo que se eliminaba todo aquel contenido que se considerase como ofensivo o amenazador. Durante el régimen franquista, todas las expresiones culturales estuvieron sujetas a los requisitos ideológicos y políticos impuestos por el régimen, y tal y como indica Gómez Castro (2019, p.110), ya desde el principio los agentes culturales que trabajaban en este campo eran conscientes de que su tarea se desempeñaba en unas condiciones sociales y políticas determinadas. No obstante, la literatura traducida también podía usarse con el propósito de apoyar la ideología imperante y desacreditar a las sociedades que fueran contrarias a la misma.

A la hora de estudiar la censura en España se pueden encontrar ciertas limitaciones, por ejemplo, hay algunos textos que pueden ser importantes para la investigación que son difíciles de localizar, como puede ocurrir al buscar los textos fuente sin cortes de censura, por lo que las entrevistas personales se consideran un recurso muy útil para la investigación. Sin embargo, contactar con los implicados es una tarea compleja, pues la mayor parte de las entrevistas se encuentran en archivos privados y, aunque se conoce la identidad de muchos censores, pues solían ser civiles, hay que tener en cuenta el paso del tiempo. Muchas de las figuras implicadas en el proceso de censura han fallecido y algunas no querían conceder entrevistas, bien porque no se acordaban con exactitud de qué elementos habían censurado o bien porque tenían miedo a contarlo por cómo se les percibiría. Como la mayoría de estas entrevistas son de difícil acceso, pocos estudios e investigadores las han tenido como base. Por esta razón destaca enormemente la importancia del AGA, ya que es un organismo público que conserva una gran cantidad de documentos en buen estado (Lobejón Santos, Gómez Castro y Guitiérrez Lanza, 2021, p.101). Entre los archivos privados, además de entrevistas, se pueden encontrar borradores de traducciones y también cartas entre traductores y censores que pueden ayudar a entender mejor las decisiones que se tomaron en su día.

Además, muchos de los documentos guardados en el AGA son informes y cartas manuscritas, por lo que también hay que leer en profundidad teniendo en cuenta el contexto de la época, los aspectos que se censuraban, etc. Hay que saber interpretar ciertos documentos, como puede ocurrir al encontrarse cartas entre el censor y la editorial y puede ser necesario tener que ordenarlas en el tiempo e investigar sobre el papel que desempeñaban las figuras involucradas.

En cuanto a la importancia de visitar el AGA, Cornellà-Detrell (2015, p.36) apunta que “no cabe duda de que visitar este archivo es imprescindible para cualquier investigador interesado en las políticas represivas de la dictadura por lo que respecta al libro, pero no es menos cierto que ceñirse exclusivamente a los materiales archivados en Alcalá de Henares puede acarrear distorsiones”. Si bien consultar la información del AGA es de vital importancia, no se debe olvidar que las notas de los censores pueden carecer de coherencia y que los informes tienden a consistir solo en su opinión, por lo que los investigadores deben ser conscientes de esta limitación y no priorizar los expedientes de censura dejando la obra de lado y tratándola como una fuente secundaria.

Una de las principales consecuencias de la censura de libros durante el franquismo fue que, debido al interés de la sociedad en las obras prohibidas, se desarrolló todo un sistema ilegal de importación y venta de libros. El proceso no estaba regulado, por lo que es muy complicado de estudiar y no hay mucha documentación al respecto.

Otra de las principales consecuencias fue que, debido al contexto económico, conseguir los derechos de orbas extranjeras se convirtió en una tarea difícil. Zavala Mondragón (2017, s.p.) precisa que la complicada situación y el exilio de numerosos académicos y escritores hizo que el centro de edición en lengua española se desplazara a Argentina y a México. Había autores que se negaban a ser traducidos en España por miedo a que eliminasen partes de su obra, aunque cabe señalar que el hecho de que los libros se publicaran en México o en Argentina tampoco era garantía de que se tradujeran completos, pues, debido a determinadas creencias morales de los editores y traductores involucrados en el proceso, podía ocurrir que las obras perdiesen ciertos fragmentos (Cornellà-Detrell, 2015, p.40). Por todas estas razones, numerosas obras se traducían y editaban en Argentina y México, si bien es cierto que muchas no llegaron a España hasta varios años después y, cuando lo hacían, era a través de medios ilegales. Debido al desplazamiento de las editoriales, las que se ubicaban en España tuvieron que importar obras extranjeras que las ayudasen a llenar el vacío que había dejado el desplazamiento. Esto supuso que prácticamente hasta el final del régimen el número de traducciones fuera muy elevado, y como indica Gómez Castro (2011, .113), que funcionaran en cierto modo como un catalizador cultural.

# 6. concLusiones y futuras líneas de investigación

Para concluir, aún quedan áreas que investigar dentro del campo de la censura y la traducción, y casos concretos por analizar, pues hay obras que han caído en el olvido debido a la censura ejercida. El proceso era enormemente completo, pues intervenían diferentes agentes y no se conservan todos los documentos necesarios para poder entender en su totalidad la aplicación en numerosos textos. Sin embargo, gracias a los diferentes documentos, se pueden llegar a comprender los motivos por los que se censuraron algunas obras, se eliminaron o modificaron fragmentos concretos y las razones aportadas por el censor. Por lo general, se ejercían diferentes grados de censura en función del público meta, pero como ya se ha mencionado, cuanto más general, más estricta era la censura. En definitiva, la censura es una cuestión compleja que no se puede estudiar de manera aislada, sino inscrita en el contexto de la época. Si bien gracias a los documentos se pueden intuir los aspectos censurables, no se puede llegar a comprender la arbitrariedad con la que se censuraba, pues en ocasiones es difícil establecer con exactitud el por qué, puesto que en muchos casos la censura de las obras se limitaba al juicio del censor y el proceso era enormemente subjetivo.

El impacto de la censura llega hasta día de hoy, puesto que hay editores que con frecuencia no son conscientes de que muchos libros publicados durante el franquismo fueron censurados, pues durante la Transición no se mantuvieron conversaciones respecto a qué hacer con los libros que habían sido censurados, de modo que “el paso del tiempo ha acabado borrando el recuerdo de la censura” (Cornellà-Detrell, 2015, p.54).

Según Woods (2019, p.512), la censura es un proceso muy complejo, formado por diferentes fases en las que intervienen ciertos mecanismos como las relaciones humanas, el papel del traductor, que puede apoyar o evitar la censura hasta cierto punto, etc. Si bien es cierto que se pueden llegar a entender los motivos por los que se censuraron determinadas obras, no siempre se comprenden las razones aportadas por los censores. Aunque como se ha visto, se pueden distinguir los temas principales que se censuraban durante el franquismo, es innegable que el proceso se caracterizaba principalmente por una gran arbitrariedad por parte de los censores.

# 7. REFERENCIAS

Abellán, M.L. (2003). Censura como historia. *Bulletin d’historie contemporaine de l’Espgane,* 11-12, 26-33.

Cornellà-Detrell, J. (2015). La obra de James Baldwin ante la censura franquista: El contrabando de libros, la conexión latinoamericana y la evolución del sector editorial peninsular. *Represura* I, 32-60.

Cristófol y Sel, M.C. (2008). Canon y censura en los estudios de traducción literaria: algunos conceptos y pautas metodológicas para la investigación. Tr*ans. Revista de Traductología,* 12, 189-210.

Gómez Castro, C. (2019). Translation Choices as Sites of State Power: Gender and Habitus in Bestsellers in Franco’s Spain. En S. Baumgarten y J. Cornellà-Detrell (Eds)., *Translation and Global Spaces of* Power (pp.109-124). Clevedon: Multilingual Matters.

Linder, D. (2023). (Self) Censored at Home and Away: Richard Wright’s *Native Son* (1940) in Spanish. *Mutatis Mutandi* 16 (2), 405-528.

Lobejón Santos, S., Gómez Castro, C., y Guitiérrez Lanza, C. (2021). Archival research in translation and censorship: Digging in the ‘true museum of Francoism’. *Meta*, 66(1), 92-114. DOI: <https://doi.org/10.7202/1079322ar>.

Merkle, D. (2010). Censorship. En Y. Gambier y L. van Doorslaer (Eds.), *Handbook of Translation Studies* (Vol. 1, pp. 18-21). John Benjamins Publishing Company.

Woods, M. (2019). Censorship. En K. Wahsbourne y B. Van Wyke (Eds.), *The Routledge Handbook of Literary Translation* (pp. 511-523). Routledge.

Zavala Mondragón, L. (2017, 15 de diciembre). El exilio español en México y la traducción literaria. *Revista de historia de la traducción*. [http://www.traduccionliteraria.org](http://www.traduccionliteraria.org/1611/art/zavala.htm)

1. La autora pertenece al grupo de investigación GIR TRADIC. [↑](#footnote-ref-1)